



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional  
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE INFORMACIÓN

NACC/DCA/10 — NI/13  
15/06/22

**Décima Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe  
(NACC/DCA/10)**

Fort-de-France, Martinica, Francia, 21 al 23 de junio de 2022

**Cuestión 6 del  
Orden del Día: Implementación regional NAM/CAR de seguridad de la aviación/facilitación**

**CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL EN REPÚBLICA DOMINICANA**

(Presentada por República Dominicana)

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	
<p>Esta nota presenta las medidas adoptadas por el Estado Dominicano, relacionadas a la identificación y control del Personal AVSEC certificado, las cuales fueron tomadas para subsanar la problemática que se presentaba al momento de realizar las supervisiones e inspecciones a dicho personal en el campo, que nos permitiera verificar si estaba o no certificado, para esto se tenía que ir a nuestros archivos o los de las empresas, porque no llevaban consigo y de manera visible una documentación que nos sacara de la duda o implementado un mecanismo que de igual manera nos satisficiera</p>	
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad de la aviación y facilitación</li></ul>
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo 17 (Seguridad), al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.</li><li>• Documento 8973 de la OACI, Manual de Seguridad de la Aviación.</li><li>• Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC), de la República Dominicana.</li><li>• Directiva de Seguridad num.63-(2016) de fecha 12-08-2016 del CESAC</li></ul>

**1. Introducción**

1.1 La Certificación es la evaluación formal y confirmación otorgada por la autoridad competente en materia de seguridad de la aviación, o en representación de dicha autoridad, de que una persona posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones que se le asignen con el nivel que la autoridad competente considere aceptable. Esta evaluación es necesaria para validar que el personal AVSEC que lleva a cabo funciones de seguridad se encuentre apto para ejercer dichas funciones.

1.2 La presente nota de información por parte de la República Dominicana, referente a la identificación y control de todo el personal AVSEC que lleva a cabo funciones de seguridad en los diferentes aeropuertos internacionales, indica cómo se resolvió una problemática debido al crecimiento que ha representado la industria de la aviación en el país. Se tomaron medidas para hacer más eficientes los procesos de certificación, dando como resultado la emisión de la licencia de certificación de seguridad de la aviación civil, ya que las supervisiones e inspecciones al personal AVSEC en el campo, no nos permitía verificar si estaba o no certificado, para esto se tenía que ir a nuestros archivos o los de las empresas, porque no llevaban consigo y de manera visible una documentación que nos sacara de la duda o implementado un mecanismo que de igual manera nos satisficiera.

1.3 Las personas que aprueban el proceso de certificación, deben poseer un documento que los acredite como tal y es por eso que el Estado dominicano, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 17 (Seguridad) y el Doc. 8973, ha creado la licencia de certificación para el personal de seguridad de la aviación civil, la cual es necesaria para llevar a cabo cualquier actividad de seguridad.

## 2. DESARROLLO

2.1 La norma 3.4.3 del Anexo 17 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, “Seguridad”, establece que los Estados contratantes certificarán a las personas que desempeñan las funciones de inspección, así como también, la norma 3.1.8 establece implantación de un sistema de certificación de instructores.

2.2 En la República Dominicana la Certificación AVSEC es la que habilita al personal a ejercer funciones de seguridad de la aviación civil, la misma tiene una vigencia de 24 meses, debiendo ser renovada para poder seguir ejerciendo dichas funciones.

2.3 A mediados del año 2004, la República Dominicana inicia el proceso de certificación del personal que ejerce las funciones de inspección, y hasta el mes de agosto 2016 se emitía un certificado como documento que evidenciaba la aprobación de la misma. Ver **Apéndice A**.

2.4 Con el crecimiento de la industria de la aviación civil, se incrementó la cantidad de personal que ejerce las funciones de seguridad, por consiguiente, el Estado dominicano se vio en la necesidad de implementar, para el mes de agosto del año 2016, mediante la Directiva de Seguridad núm. 63-(2016), la licencia de certificación de seguridad de la aviación civil, ver **Apéndice B**, como un nuevo documento para identificar al personal AVSEC certificado, con esta medida se buscaba mejorar lo siguiente:

- a) La identificación del personal AVSEC habilitado a desempeñar funciones de seguridad.
- b) La identificación del personal AVSEC próximo a vencer, realizando las funciones de seguridad.

2.5 La licencia de certificación de seguridad de la aviación civil, posee un formato de tarjeta de identificación, la cual debe ser portada por el personal AVSEC al momento de ejercer funciones de seguridad; esta presenta las siguientes características: foto, nombre del titular, habilitaciones, fecha de vencimiento, entre otras.

### 3. CONCLUSIÓN

3.1 El Estado Dominicano viendo los avances y el crecimiento de la industria de la aviación civil internacional, ha sido proactivo con la creación de un elemento que modernice el sistema de certificación del personal AVSEC.

3.2 La licencia de certificación del personal de seguridad de la aviación civil, es una realidad que ha impactado de manera positiva al personal AVSEC que realiza funciones de seguridad. La misma ha sido acogida por las diferentes entidades que convergen en los distintos aeropuertos internacionales del país, siendo reconocida como un documento formal que facilita la identificación y control del personal certificado que ejerce funciones de seguridad en el puesto de servicio y que de manera preventiva alerta el vencimiento de la certificación.

-----

APÉNDICE A

Antiguo certificado que era emitido en la República Dominicana, al personal Certificado

No. CESAC-26-177	
<b>Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil</b>	
"LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS"	
<b>Dirección de Acreditación y Certificación</b>	
Hace constar que:	
<b><u>JUAN PEREZ</u></b>	
En cumplimiento a la norma 11.3, del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), ha demostrado poseer las competencias necesarias para desempeñar las funciones de manera satisfactoria, por lo cual se expide la presente:	
<b>Certificación</b>	
de aprobación como:	
<b>"INSPECTOR AVSEC DE PRIMERA CATEGORÍA"</b>	
Dado en Punta Caucedo Boca Chica, Edif. Sede Principal "MGPJBRT" FARD. (DEM) Sto. Dgo. Este, República Dominicana.	
Expedido: 30/08/2017	
Expira: 30/08/2019	
Director de Acreditación y Certificación del CESAC	Enc. de la División de Certificación AVSEC del CESAC
	

-----

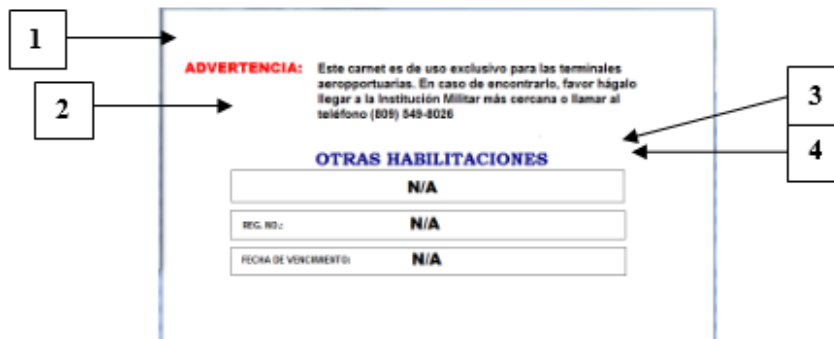
**APÉNDICE B**  
**Modelo de la Licencia de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil**

Contenido de la parte frontal de la Licencia de Certificación



- 1) Logo del CESAC.
- 2) Foto de la persona.
- 3) Nombre de la persona.
- 4) Cedula.
- 5) Registro de la licencia: abreviatura de la categoría más el número de licencia.
- 6) Habilitación.
- 7) Fecha de vencimiento.
- 8) Firma del director general del CESAC.

**Contenido de la parte posterior de la Licencia de Certificación**



- 1) Advertencia sobre el uso de la Licencia de Certificación.
- 2) Otras habilitaciones.
- 3) Registro.
- 4) Fecha de vencimiento.